ISABEL MARIA GARDUÑO CARMONA (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 19/06/2025
HASH: d4cf0b0b090517686808e073b7526ebfa

Expediente n.º: 516/2025

Pliego Condiciones

Procedimiento: CONTRATO DE SERVICIOS MENOR PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR UBICADO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE SEGURA DE LEON

Fecha iniciación: 18/06/2025

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS MENOR PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR UBICADO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE SEGURA DE LEÓN.

I – CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1ª. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad el funcionamiento de las instalaciones del bar sito dentro de la Piscina Municipal durante las fechas de apertura de la Piscina en la temporada estival 2025.

2ª. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En virtud del art. 17 de la LCSP, el presente contrato se trata de un contrato de servicios Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. En cumplimiento de lo establecido en el art. 118 de la LCSP, se trata de un contrato menor por ser su importe inferior a 15.000 euros.

Cód. Validación: 56XDM794SWNPTKF39FACZMZYD
Verificación: https://seguradeleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

3ª. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la explotación y gestión del bar ubicado dentro de la Piscina Municipal de Segura de León , con derecho a la utilización de las instalaciones de dominio público correspondientes.

4ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

4.1. El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá para lo no establecido en este Pliego, por la LCSP y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo.

4.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

5ª. PRECIO DEL CONTRATO

El precio inicial se fija en 500 euros incluido el IVA (21%), por temporada, si bien, los licitadores podrán formular las ofertas económicas mejorando el tipo establecido al alza.

6ª. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración del contrato del 01/07/2025 al 31/08/2025 o en su caso, durante la temporada en que se encuentre abierta la piscina municipal, a contar desde la fecha de la firma del mismo, sin posibilidad de prórroga por acuerdo de las partes, por expresa prohibición del art. 29.8 de la LCSP, al tratarse de un contrato menor.

Cód. Validación: 56XDM794SWNPTKF39FACZMZYD
Verificación: https://seguradeleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

II – SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 2ª de este Pliego de Condiciones y en base a lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse al licitador que presente la oferta más ventajosa. A tal fin, el Ayuntamiento publicará anuncio sobre la adjudicación del presente contrato en el tablón de edictos municipal, para que los interesados presenten sus ofertas. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

No podrán participar las personas que sean deudoras con este Ayuntamiento, sea cual fuera la deuda contraída, si al día fijado para la adjudicación no se han cancelado sus deudas.

8ª. CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de la LCSP.

9ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. La documentación para la licitación, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España n.º 1, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, hasta el día 27 de junio de 2025 a las 12:00 horas. Se procederá a la apertura de las solicitudes presentadas a partir de las 13:00 horas del 27 de junio de 2025.

9.2. Las proposiciones serán secretas y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Segura de León constará de UN SOBRE, en el que figurará el nombre del proponente y la siguiente inscripción “Proposición para tomar parte en el contrato menor para la explotación del bar ubicado en la Piscina municipal de la localidad de Segura de León”.

9.3. El modelo de proposición figura como Anexo I

9.4. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

Cód. Validación: 56XDM794SWNPTKF39FACZMZYD
Verificación: https://seguradeleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

9.5. Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

10ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona:

I) Certificado de S.P. de recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz en el que conste que no tiene deudas con el mismo en lo referente a los cobros delegados por este Ayuntamiento.

II) La que acredite la **personalidad jurídica y capacidad del empresario,** en los términos previstos en el artículo 84 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

III) **Declaración responsable**, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la LCSP.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II de este Pliego.

11ª. MESA DE CONTRATACIÓN

No se precisa su constitución tratándose de un contrato menor.

12ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cód. Validación: 56XDM794SWNPTKF39FACZMZYD
Verificación: https://seguradeleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las mismas serán examinadas, y por el órgano de contratación se adjudicará, en resolución motivada, a la oferta más ventajosa.

13ª. GARANTÍA

- Provisional: no se exige.
- Definitiva: 15% del precio de salida que será devuelta a la finalización del contrato. Entendiéndose que se responderá con ella de las posibles anomalías o defectos que se pudieran ocasionar.

La garantía podrá ser constituida en metálico o aval bancario.

14ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1 El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación comprobándose previamente la vigencia de los certificados presentados en la licitación acreditativos de las obligaciones determinadas en los artículos 13 a 16 del Reglamento General.

El documento de formalización del contrato será suscrito por la Alcaldesa del Ayuntamiento y el contratista, del que dará fe la Secretaria de la Corporación y contendrá las menciones establecidas en los artículos 35 de la LCSP y 71.3 y 4 del Reglamento General, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos.

14.2 Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

14.3 El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

III – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15º. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

15.1 Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Cód. Validación: 56XDM794SWNPTKF39FACZMZYD
Verificación: https://seguradeleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

15.2 Abonar al Ayuntamiento el precio por el que resulte adjudicatario. El adjudicatario depositará en este Ayuntamiento, al día siguiente al que se realice la adjudicación, el precio del contrato.

15.3 Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos. En concreto, el único y exclusivo objeto del contrato es la explotación del bar de la Piscina municipal.

15.4 Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector. Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones será a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.

Realizar la limpieza diaria del recinto de la Barra-Bar, baños propios, cocina y Terraza adjunta, corriendo por cuenta del adjudicatario el coste de los productos de limpieza que ello conlleve.

El consumo de luz realizado durante la temporada de baños se considerará incluido en el precio de este contrato.

Se le exigirá que tenga siempre y en todo momento en perfectas condiciones higiénico-sanitarias todas las dependencias de la Barra-Bar, recinto de mesas, servicios y vestuarios, siendo así mismo encargado de la apertura y cierre de las dependencias mencionadas.

15.6 Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.

15.7 Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de apertura, horarios, afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.

15.8 Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.

Cód. Validación: 56XDM794SWNPTKF39FACZMZYD
Verificación: https://seguradeleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

15.9 El Ayuntamiento proporciona el mobiliario y equipamiento básico del bar-terraza (sillas, mesas, cocina de gas, campana de extracción, refrigerador, lavavasos…). El adjudicatario deberá aportar el resto de mobiliario que considere necesario además de vajilla, menaje, útiles y enseres necesarios para las prestaciones de los servicios de bar. Se elaborará y firmará por ambas partes un acta que refleje todos los elementos aportados por el ayuntamiento).

15.10 La Barra-Bar de la Piscina Municipal se abrirá al público obligatoriamente durante la temporada de baños establecida por el ayuntamiento (1/7/25 – 31/8/25).

Los precios de los artículos o productos que el adjudicatario venda en la Barra-Bar serán fijados por el mismo, siempre en concordancia con los demás establecimientos del municipio tanto en precio como en productos a la venta.

15.11 El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, u de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.

15.12 Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones y equipamiento aportado por el ayuntamiento en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna.

15.13 El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier anomalía, denuncia u otras que puedan producirse en el recinto de la Barra-Bar y que sean ocasionadas por discrepancias con la misma.

16º. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

16.1 Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.
16.2 Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados
16.3 Recibir del Ayuntamiento las instalaciones y equipamiento en buen estado.

17º. REVISIÓN DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.

Cód. Validación: 56XDM794SWNPTKF39FACZMZYD
Verificación: https://seguradeleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

IV - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1 El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General, por las causas previstas en el art. 209 de la LCSP, por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del centro social/bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.

18.2 En caso de que por parte del adjudicatario no se hiciese efectivo el ingreso correspondiente en la fecha indicada, automáticamente quedaría rescindido el contrato de adjudicación y pasaría a regentarlo el siguiente postor.

DOCUMENTACION QUE DEBE APORTAR PARA LA ADJUDICACIÓN

V) **Alta en el Impuesto de Actividades Económicas** del epígrafe que le faculte para contratar referida al ejercicio corriente o último recibo del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **Sólo en el caso de resultar adjudicatario.**

VI) **Alta en la Seguridad Social. Sólo en el caso de resultar adjudicatario.**

VII) **Proposición económica** según el modelo contenido en el Anexo I de este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

Segura de León a 19 de junio de 2025

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Isabel M.ª Garduño Carmona

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 56XDM794SWNPTKF39FACZMZYD
Verificación: https://seguradeleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

ANEXO I

MODELO DE OFERTA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, n.º ___, con DNI n.º _____, teléfono _____en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de Segura de León se va a proceder a la adjudicación del contrato de servicios menor de EXPLOTACIÓN DE BAR UBICADO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE SEGURA DE LEÓN, solicita que se le adjudique el contrato mencionado por un PRECIO de.....euros (en número y en letras), más el I.V.A. vigente que asciende a la cantidad de ……. euros, y con estricta sujeción a los pliegos que rigen la contratación.

En _____ a ___ de junio de 2025.

Fdo.: _____

ILMO. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

Cód. Validación: 56XDM794SWNPTKF39FACZMZYD
Verificación: https://seguradeleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____, actuando en nombre propio o representación de la Empresa _____, DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Segura de León:

PRIMERO: Que D. _____ / la Empresa _____, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 18 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que D. _____,/ esta Empresa se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Segura de León, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

CUARTO: Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Segura de León, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la Empresa _____ con el Ayuntamiento de Segura de León..

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____ a ____ de junio de 2.025

Fdo.: _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 56XDM794SWNPTKF39FACZMZYD
Verificación: https://seguradeleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10